



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 12-OPEN-00083.4/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 14/10/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Quiero activar mi contraseña para fichar salida y entradas del trabajo. ya la tenía antes cuando trabajaba en COMUNIDAD DE MADRID, Resulta que estaba de baja durante más de un año. Ahora he vuelto a trabajar, pero donde estoy trabajando me han pedido solicitar la activación porque cuando entro en el sistema me notifica bloqueado. “

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la S.G.T. de Cultura, Turismo y Deporte

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso porque el ciudadano no solicita una información pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. En su solicitud el ciudadano pide la realización una tramitación que no tiene encaje en el derecho de acceso a la información pública.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
FERNANDO CASADO GONZÁLEZ**

Firmado digitalmente por: CASADO GONZALEZ FERNANDO
Fecha: 2025 10 29 13:29